



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



27.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

59.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 1-5 de octubre de 2007

CSP27.R13 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS
5 de octubre de 2007

RESOLUCIÓN

CSP27.R13

SEGURIDAD SANITARIA INTERNACIONAL

Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI (2005))

LA 27.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Considerando que un Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional (2005) en funcionamiento es fundamental para la aplicación eficaz del RSI (2005);

Considerando que todos los Estados Miembros de la OPS han designado sus Centros Nacionales de Enlace para el RSI y han proporcionado a la OMS los datos para comunicarse con ellos;

Considerando que las diferencias en cuanto a las estructuras y la organización en cada Estado Miembro conducen a diferentes niveles de capacidad para satisfacer los requisitos estipulados en el RSI (2005);

Considerando que el RSI (2005) exige que cada Estado Parte desarrolle, fortalezca y mantenga las capacidades nacionales básicas de salud pública a los niveles local, intermedio y nacional para detectar, evaluar, notificar e informar sobre eventos, y para responder con prontitud a las emergencias de salud pública, y

Considerando que se necesitan además las capacidades específicas para la aplicación de las medidas sanitarias en puertos y aeropuertos internacionales así como en ciertos pasos fronterizos terrestres designados por los Estados Partes,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a:
 - a) Reforzar las capacidades del Centro Nacional de Enlace para el RSI al garantizar su disponibilidad y su capacidad de comunicarse internacionalmente en todo momento;
 - b) Fortalecer la capacidad del Centro Nacional de Enlace para el RSI de colaborar intersectorialmente en torno a la difusión de la información y la consolidación de las contribuciones de todos los sectores pertinentes;
 - c) Tomar medidas inmediatas a fin de evaluar la capacidad de su infraestructura de salud pública nacional y de los recursos existentes para satisfacer los requisitos de las capacidades básicas de vigilancia y respuesta, que se describen en el anexo 1a del RSI (2005);
 - d) Elaborar, para mediados del año 2009, planes de acción nacionales para conseguir que se establezcan estas capacidades básicas de vigilancia y respuesta, al igual que las relacionadas con los puntos de entrada designados, en conformidad con los requisitos establecidos en el RSI; en dichos planes se determinarán las prioridades entre los principales componentes que deben abordarse (recursos humanos, asignaciones del presupuesto, recursos materiales, instrumentos legales, capacitación, colaboraciones regionales) y las opciones para la movilización del recurso nacional;
 - e) Colaborar entre sí en el fortalecimiento y el mantenimiento de las capacidades de salud pública necesarias de conformidad con el RSI (2005).
2. Solicitar a la Directora que:
 - a) Brinde apoyo a los Estados Miembros durante la evaluación de los sistemas nacionales de vigilancia y respuesta existentes al proporcionar herramientas, directrices y cooperación técnica;
 - b) Brinde apoyo técnico y logístico a los Estados Miembros que lo soliciten durante la formulación y la ejecución de los planes nacionales de acción para fortalecer las capacidades necesarias previstas en el RSI (2005);
 - c) Desarrolle y fortalezca las capacidades de la OPS para cumplir eficaz y plenamente las funciones que se le han encomendado de conformidad con el

Reglamento Sanitario Internacional revisado, en particular a través de un centro estratégico de operaciones sanitarias para apoyar a los países en la detección, la evaluación y la respuesta en caso de emergencias de salud pública;

- d) Convoque a la formación de un grupo de trabajo técnico con el propósito de elaborar herramientas comunes para notificar e intercambiar información entre los Estados Miembros, y entre los Estados Miembros y la OPS;
- e) Proporcione cooperación técnica para la aplicación habitual del instrumento de adopción de decisiones para evaluar aquellos eventos que pudieran representar una emergencia de salud pública de importancia internacional;
- f) Colabore con los Estados Miembros en la medida de lo posible en la movilización de recursos financieros a fin de apoyar a los países en la creación, el fortalecimiento y el mantenimiento de las capacidades requeridas, de acuerdo a lo estipulado en el RSI (2005);
- g) Continúe promoviendo y apoyando la participación activa de los sistemas regionales de integración en torno a la elaboración y la ejecución de planes subregionales y regionales para las actividades relacionadas con el Reglamento Sanitario Internacional.

(Octava reunión plenaria, 4 de octubre de 2007)